



**D E C R E T O      N°      27022**

---

Concepción del Uruguay, 03 de septiembre de 2021.-

**Visto:**

La Nota N° C-01552, Libro 71, ingresada en ésta administración municipal en fecha 09 de agosto de 2021, elevada por el Contador Municipal Sr. Agustín Bordagaray, mediante la cual solicita su reemplazo en la Comisión de Evaluación de Compras por parte de la Cra. Daiana Bauche, Legajo N° 5669, en virtud que el cúmulo de trabajo le impedirían atender otros que requieren mayor dedicación, y;

**Considerando:**

Que, luego de la anuencia esgrimida por el Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay, las actuaciones fueron giradas al despacho de la Sra. Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, quien entre otras consideraciones puso en resalto que las responsabilidades que le son atribuidas al Contador Municipal en este tipo de procesos en el que se evalúan las compras encuentran especial y precisa regulación en los Arts. 137 y 138 de la ley orgánica de Municipios N° 10.027, empero no existirían impedimentos en la delegación del trabajo siempre y cuando se encuentren sujetos a la responsabilidad final del Contador Municipal.

Que, también es dable destacar la opinión del Sr. Jefe interino del Departamento Jurídico Dr. Gerardo Robin, quien abona el dictamen anterior entendiendo que no se avizorarían impedimentos como para viabilizar el reemplazo interesado y que sin perjuicio de lo expresamente establecido en las disposiciones de la Ley Orgánica citada estima que, una delegación de tareas no siempre implicaría delegación de funciones y responsabilidades y que tales circunstancias para nada implicarían una suerte de eximición de las mismas debiendo tal delegación ser autorizada a través de un dictado de una resolución por parte del Secretario de Hacienda.

Que más allá de lo dictaminado por el Sr. Jefe interino del Departamento Jurídico se entiende que la implementación de tal delegación de tareas, debe además de revestir el carácter de excepcional y temporario, ser autorizadas por este Departamento Ejecutivo Municipal.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

**Por Ello:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** Autorícese con carácter preliminar, excepcional, temporal y provisoriamente, el reemplazo del Sr. Contador Municipal Agustín Bordagaray, como miembro de la Comisión de Evaluación de Compras prevista en la Ordenanza N° 9.622 en la persona de la Cra. Daiana Bauche Legajo N° 5669, quien desempeña tareas en el ámbito de la Contaduría Municipal de acuerdo a los alcances y fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente.

**Artículo 2º:** Déjase aclarado que el reemplazo referido en el Artículo anterior, no eximirá al Contador Municipal Sr. Agustín Bordagaray, de las funciones de supervisión y control de las tareas delegadas siendo absoluta y exclusivamente responsable de dichas tareas.

**Artículo 3º:** Refrenda el presente el Señor Secretario de Hacienda.

**Artículo 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Oscar Alfredo Colombo  
Secretario de Hacienda